

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11391

Resolución del Consejero de Educación y Universidad de día 26 de octubre de 2018 por la cual se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 13 de marzo de 2018 el Consejero de Educación y Universidad dictó la Resolución por la que se inicia el procedimiento de elaboración de la Orden por la que se crea el Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears y se designa el órgano responsable de tramitarlo.
2. Día 16 de marzo de 2018 la Directora General de Formación Profesional y Formación del Profesorado firmó una diligencia con el fin de cambiar el nombre a la norma, que pasa a llamarse Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
3. Una vez redactado el proyecto de la orden mencionada, de acuerdo con el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas, se envió la solicitud de observaciones y sugerencias en la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad, al Departamento de Inspección Educativa y a cada una de las direcciones generales de la Consejería de Educación y Universidad. También se envió una copia a las secretarías generales de todas las consejerías del Gobierno de las Illes Balears. En este envío se pidió que, si lo estimaban oportuno, hicieran llegar las observaciones o sugerencias que encontraran adecuadas en relación al texto del proyecto a la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado antes del día 12 de abril de 2018.
4. Durante el plazo mencionado se recibieron escritos con sugerencias y observaciones del Departamento de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad, de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
5. Fuera del plazo establecido para aportar sugerencias y aportaciones al contenido del proyecto se recibieron contribuciones del Departamento Jurídico de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria y de la Consejería de Presidencia.
6. Día 10 de mayo de 2018 se firmó el informe de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado en lo referente a la valoración de las observaciones recibidas al Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
7. Día 23 de mayo de 2018 el Instituto Balear de la Mujer emitió el informe sobre el impacto de género del Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
8. Día 4 de junio de 2018 la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado elaboró un informe en lo referente a las aportaciones efectuadas por el Instituto Balear de la Mujer sobre el impacto de género del proyecto de orden y se redactó la tercera versión del borrador de la normativa.
9. Día 7 de junio de 2018 el Consejo de Ibiza elaboró un informe jurídico sobre la propuesta de elaboración del Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
10. Día 18 de octubre se firmó el informe referente a la valoración de las observaciones recibidas por parte del Consejo de Ibiza del Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears y se redactó la cuarta versión del borrador de la normativa.
11. La Directora General de Formación Profesional y Formación del Profesorado propuso someter este proyecto de orden a información pública.



Fundamentos de derecho

1. Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. La Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, que regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas.
5. Ley 4/2006, de 30 de marzo, de Educación y Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.
6. Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears a información pública, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
2. Publicar una copia del Proyecto de Orden por la que se regula la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears durante el mismo plazo a la dirección web <<http://dgfpfp.caib.es>>. Las alegaciones se tienen que presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidad (c. del Ter, 16, 07009, Palma), en las delegaciones territoriales de educación o en cualquier registro oficial de acuerdo con lo que se establece en el artículo 94 de la Ley 39/2015.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de octubre de 2018

El Consejero
Martí X. March Cerdà

